



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2023-A/MDS

Santa, 11 de enero de 2023

VISTO:

Visto el Informe N° 002-2023/GDSPDyPV-MDS de fecha 04 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, Informe N° 002-2023-GM/MDS de fecha 06 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0008-2023-GAJ/MDS de fecha 10 de enero del 2023, emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; sobre designación del Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Santa, y;

CONSIDERANDO:

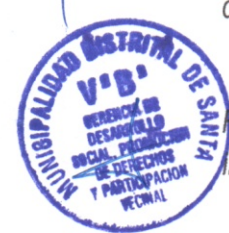
Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en ese sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, a través de la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica, se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, con Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Santa, creó la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), habiendo designado con fecha 12.NOV.2020, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2020-A/MDS, al servidor Juan Vicente Pedrozo Marcelo, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital de Santa, para ejercer las tareas y responsabilidades propias de dicha unidad.

Que, mediante Informe N° 002-2023/GDSPDyPV-MDS de fecha 04 de enero del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal comunica a la Gerencia Municipal que a través de la Resolución de Alcaldía N°010-2023-A/MDS se ha cesado en su función de Responsable de ULE al Servidor Municipal – Prof. Juan Vicente Pedrozo Marcelo, por lo que solicita se designe a un responsable, por ello con Informe N°002-2023-GM/MDS de fecha 06.ENE.2022, el Gerente Municipal propone que se designe como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento al señor Kenyi Brayan Gonzales Machado.

Que, mediante Informe Legal N°0008-2023-GAJ/MDS de fecha 11.ENE.2023, la Gerente de Asuntos Jurídicos opina que es procedente la designación del Señor Kenyi Brayan Gonzales Machado como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, disponiendo que el servidor cumpla con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

Que, habiéndose cesado en sus funciones al Servidor Juan Vicente Pedrozo Marcelo, corresponde a esta Entidad Edil, designar a un responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, al Sr. Kenyi Brayan Gonzales Machado, siendo menester, de acuerdo a los lineamientos legales enunciados; designarle como responsable de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad en la citada Directiva N° 001-2020-MIDIS.

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

"Santa María de la Parrilla"

Jr. Marañon N°227 – Telf. 294321 – SANTA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Señor **KENYI BRAYAN GONZALES MACHADO** con **DNI N°70121235**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de Santa, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Promoción de Derechos y Participación Vecinal, Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
GDSPDyPV
GM
ULE
OPP
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA

Mg. Abg. Alex Edward Motta Borjas
ALCALDE



